



TARIFAS OFICIALES (ACTUALIZADAS 2022)

La Sociedad Panameña de Productores Fonográficos (PRODUCE)

La Sociedad Panameña de Productores Fonográficos, entidad de Gestión Colectiva con Licencia de Operaciones emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Educación, bajo Resolución No. 01 del 02 de enero de 2007, hace del conocimiento del público en atención a facultades establecidas en el artículo 138 de la Ley 64 de 2012, conocida como la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, el presente Tarifario en concepto de COMUNICACIÓN PÚBLICA en todas las formas de FONOGRAMAS y REPRODUCCION con fines de COMUNICACIÓN PÚBLICA, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO : La Sociedad Panameña de Productores Fonográficos (PRODUCE) es miembro de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), representando el catálogo fonográfico internacional de su membresía , así como la de sus socios directos, es decir, productores fonográficos nacionales.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que el Artículo 12 del Convenio de Roma y el artículo 128 de la Ley 64 de 2012 establece una remuneración equitativa y única por la comunicación pública de fonogramas, siendo dicha remuneración un derecho de los productores fonográficos y los artistas intérpretes y ejecutantes, cuyas interpretaciones o ejecuciones se encuentran fijadas en dichos soportes , es por lo que las presentes **Tarifas son únicas para ambos grupos de titulares de derechos Conexos, siendo obligación de PRODUCE cumplir con lo preceptuado en la Ley 64 de 2012, entregándole a los artistas intérpretes el % previsto en dicho cuerpo legal, producto de las recaudaciones.**

TERCERO: Que para lo anterior PRODUCE tiene una Alianza con la ASOCIACION PANAMEÑA DE ARTISTAS, INTÈRPRETES Y EJECUTANTES (PANAIE), Sociedad de Gestión colectiva autorizada por el Estado Panameño y socia de la Federación Ibero latinoamericana de Artistas Intérpretes y Ejecutantes, a fin de garantizar la correcta distribución de dichas regalías.

CUARTO: Que PRODUCE ha mantenido desde el inicio de su gestión, la buena disposición para dialogar y negociar con todos los gremios y grupos de usuarios, tomando en cuenta la realidad económica de los mismos, **por lo que PRODUCE ha decidido Concesiones Tarifarias, es decir, tarifas menores a las aquí previstas con gremios o grupos, que de forma voluntaria han explicado sus situaciones.**

QUINTO: Que las gestiones de licenciamiento y recaudación que lleve a cabo PRODUCE, no están relacionadas con las que realiza actualmente la SOCIEDAD PANAMEÑA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SPAC), dado que son distintos los objetos protegidos en este campo de la Propiedad Intelectual, en donde en uno se protege las obras musicales (Derecho de Autor) y la

otra los soportes fonográficos e interpretaciones y/o ejecuciones fijadas en dichos soportes (Derecho Conexos).

Oficinas: Edif. Frontenac Calle 50. Piso 5 oficina 6A Teléfonos 383-8030 /8031 Email dirgen@producepanama.org; admin@producepanama.org

Tarifa No. 1 (Televisión Abierta)

Factor de Cálculo Mensual:

- I. Televisora con ingresos procedentes por publicidad: 2% brutos de los ingresos
- II. Televisora sin ingresos procedentes por publicidad: Mínimo 40VUM

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de CORPORACION MEDCOM, TVN MEDIA; NEXTV.

Tarifa No. 2 (Televisión Satelital)

Factor de Cálculo Mensual :

2 % de los ingresos brutos pagado por cada cliente abonado

STATUS: VIGENTE

Tarifa No. 3 (Televisión por Cable)

Factor de Cálculo Mensual:

2% de los ingresos brutos pagados por cada cliente abonado

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de CABLE & WIRELESS PANAMA; CLARO PANAMÁ , Y CABLE ONDA (TIGO) .

Tarifa No. 4 (Emisoras de Radio)

Factor de Cálculo Mensual

- I. Emisoras con ingresos provenientes de venta de publicidad: 2.5% brutos sobre los ingresos de publicidad MENOS el descuento que corresponda según la categoría.
- II. Emisoras sin ingresos provenientes de venta de publicidad: tarifa igual a los mínimos establecidos por categorías para emisoras Clase I.

Tarifa Mínima Mensual :

Categoría Especial	30 VUM
Categoría A	25 VUM
Categoría B	20 VUM
Categoría C	15 VUM
Categoría D	10 VUM

Las tarifas a pagar podrán DISMINUIR según la clasificación en base al promedio de uso de música en sus emisiones, de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría Especial: Radioemisoras que utilizan más del 90% de música en su programación (Descuento del 5%)

Categoría A : Radioemisoras que utilizan en promedio el 75% y hasta el 90% de música en su programación (Descuento del 10%)

Categoría B : Radioemisoras que utilizan en promedio sobre el 50% y hasta el 75% de música en su programación (Descuento del 20%)

Categoría C : Radioemisoras que utilizan en promedio sobre el 30% y hasta el 50% de música en su programación (Descuento del 40%)

Categoría D: Radioemisoras que utilizan en promedio, solo hasta el 30% de música en su programación se le aplicará un descuento de un 60%

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de Socios Miembros de la ASOCIACIÓN PANAMEÑA DE RADIODIFUSIÓN.

Tarifa No. 5 (Transmisión de Música por Circuito Cerrado)

Factor de Cálculo Mensual:

2.5% de los ingresos brutos obtenidos de las cuotas pagadas de cada cliente abonado.

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de TELEMUSICA S.A

Tarifa No. 7 Buses y Microbuses de Turismo, Chivas Parranderas, transportes similares o negocios análogos)

Buses y Microbuses de Turismo: Tarifa USD. 5.00 X cada unidad X salida

Chivas Parranderas : USD 10.00 X cada unidad X salida

STATUS: VIGENTE

Tarifa No. 8 (Restaurante o Similares)

Tarifa mensual

	2022	2023	2024	2025	2026
REST.SIN MESEROS SIN LICOR	16.00	18.00	20.00	22.00	24.00
REST.SIN MESEROS CON LICOR	17.00	19.00	21.00	23.00	25.00
REST.CON MESEROS SIN LICOR	18.00	20.00	22.00	24.00	26.00
REST. CON MESEROS CON LICOR	19.00	21.00	23.00	25.00	27.00
FRANQ. NAC SIN MESEROS SIN LICOR	22.00	24.00	26.00	28.00	30.00
FRANQ. NAC. SIN MESEROS CON LICOR.....	23.00	25.00	27.00	29.00	31.00
FRANQ. NAC. CON MESEROS SIN LICOR.....	24.00	26.00	28.00	30.00	32.00
FRANQ. NAC. CON MESEROS CON LICOR....	25.00	27.00	29.00	31.00	33.00
FRANQ. INT. SIN MESEROS SIN LICOR	28.00	30.00	32.00	34.00	36.00
FRANQ. INT. SIN MESEROS CON LICOR.....	30.00	31.00	33.00	35.00	37.00
FRANQ. INT CON MESEROS SIN LICOR	32.00	32.00	34.00	36.00	38.00
FRANQ. INT CON MESEROS CON LICOR.....	34.00	33.00	35.00	37.00	39.00

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de Socios de la Asociación de Restaurantes y afines de Panamá (ARAP)

Tarifa No. 9 (Barcos Cruceros de bandera panameña)

Factor de Cálculo Anual

USD. 10.00 por camarote y/o cabina de pasajeros

STATUS : VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de CARNIVAL CRUISE LINE Y MSC CRUISE LINE

Tarifa No. 10 (Espectáculos Deportivos)

Factor: Capacidad del recinto

1 a 1,000 personas =10.00 por evento

1,001 a 5,000 personas = \$15.00 por evento

5,001 a 10,000 personas = \$20.00 por en evento

de 10,001 personas en adelante = \$50.00 por evento

STATUS :VIGENTE

Tarifa No. 11 (Bares, Cantinas, Pubs Grill y Similares Y/O Análogos Sin Derecho A Baile)

Tarifa Mensual: Número de Puestos x precio de la bebida promedio x 1.55% x días de funcionamiento al mes

STATUS: VIGENTE

Concesión Tarifaria: Basada en precio más barato y días efectivos de funcionamiento al mes, para todo local que se licencie de forma voluntaria

Tarifa No. 12 (Bares, Cantinas , Pubs Grill y similares Con derecho a Baile)

Tarifa Mensual: Número de puestos x precio promedio de bebida x 3% x días de funcionamiento al mes

STATUS : VIGENTE

Concesión Tarifaria: Basada en precio más barato y días efectivos de funcionamiento al mes, para todo local que se licencie de forma voluntaria

Tarifa No. 13 (Máquinas Tragamonedas musicales)

Tarifa Mensual: \$30.00 por unidad

STATUS: VIGENTE

Nota: Concesión Tarifaria: Basada en regiones del país mínimo 8.00 USD máximo USD.12.00, a favor de todo propietario de máquinas a nivel nacional que soliciten voluntariamente su Licencia

Tarifa No. 14 (Convenciones y Exposiciones)

Tarifa por evento:

Capacidad del Local	Tarifa	Periodo de Duración	Fija Máxima del Evento
0 - 5,000 personas	\$200.00	1 semana o menos	USD. 150.00 semana o fracción
5,001 - 10,000 personas	\$300.00	1 semana o menos	USD. 250.00 semana /fracción
10,001 personas en adelante	\$400.00	1 semana o menos	\$300.00 semana / fracción

STATUS:VIGENTE

Tarifa No. 15 (Ferias Comerciales, Mecánicas, Agropecuarias, Similares y/o Análogos

0-10,000 Mts	200.00	(1 semana o menos o 150.00 semana o fracción adicional)
10,000- 20,000.00 Mts	300.00	(1 semana o menos o 250.00 /semana o fracción adicional)
20,001- 30,000.00	400.00	(1 semana o menos ó 300/ semana o fracción adicional)
30.001 en adelante	500.00	(1 semana o menos ó 350/ semana o fracción adicional)

Tarifa Mínima : 100.00

STATUS: VIGENTE

Tarifa No. 16 (Aeronaves De Bandera Panameña)

Tarifa Anual: USD 1.00 por cada despegue diario que tenga la aeronave

STATUS: VIGENTE

Nota: Concesión Tarifaria existente a favor de COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN (COPA AIRLINES)

Tarifa No. 17 (Empresas de Servicios con Acceso al Público/o Industrias Manufactureras, Comercios al por Mayor o al Detal (INCLUYEN CASINOS , CLINICAS Y HOSPITALES, GIMNASIOS,)

- 0 a 100 Mts. 5 VUM pagadero en forma mensual
- 100 a 500 Mts. 5 ½ del valor del VUM pagadero en forma mensual
- 501 en adelante 6 VUM pagadero en forma mensual

VUM (Valor de Unidad de Musical): valor equivalente al monto por hora más bajo establecido en el Decreto Ejecutivo que fije el Salario Mínimo Oficial en la República de Panamá multiplicado por 8 horas de jornada.

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de Socios de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y todos aquellos locales que de forma voluntaria soliciten su licencia.

Tarifa No. 18 (SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA)

Tarifa : 0.50% de las entradas netas de taquilla individual por sala x mes

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de Cines Socios de la Càmara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

Tarifa No. 19 (REPRODUCCIÓN PARA FINES DE COMUNICACIÓN PUBLICA)

0.07 centavos por track

STATUS: VIGENTE

Nota: Existencia de Concesión Tarifaria a favor de rockloleros; estaciones de radio socios de la Asociación Panameña de Radiodifusión (APR) ; DJ'S a nivel nacional que soliciten voluntariamente su licencia; y empresas de servicios con acceso al público, casinos, spa, gimnasios socios de la Càmara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.

Tarifa No. 20 PARA HOTELES, MOTELES, NEGOCIOS SIMILARES y ANÁLOGOS, por los actos de comunicación pública de fonogramas a través de aparatos receptores y/o reproductores de sonidos o imágenes y sonidos, bajo cualquier tipo de formato, sea medio análogo o digital.

HOTELES (SIN AREAS COMUNES)

	2022	2023	2024	2025	2026
H.PEQUEÑO	2.00	2.50	2.60	2.70	3.00
H.MEDIANO	1.75	2.25	2.35	2.45	2.55

HOTEL PEQUEÑO: X HAB. X MES

HOTEL MEDIANO: X HAB X MES

HOTELES (CON ÁREAS COMUNES, COMO RESTAURANTES, CAFETERÍAS, BARES, DISCOTECAS, SPA, etc)

	2022	2023	2024	2025	2026
H.PEQUEÑO	4.00	4.25	4.50	4.75	5.00
H.MEDIANO	3.50	3.75	4.00	4.25	4.75
H. GRANDE	3.00	3.25	3.50	3.75	4.00
H.MEGA	2.50	2.75	3.00	3.25	3.50

Hotel Pequeño: de 1 a 50 habitaciones

Hotel Mediano: de 51 a 200 habitaciones

Hotel Grande: 201 habitaciones a 400

Hotel Mega: 401 en adelante.

STATUS: VIGENTE

Nota: Concesión Tarifaria existente a favor de Socios de la ASOCIACION PANAMEÑA DE HOTELES (APATEL)

TARIFA No. 21 PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE COMUNICAN AL PUBLICO EN EVENTOS PÚBLICOS, MEGA EVENTOS, INTERMEDIO DE CONCIERTOS O RECITALES, ANALOGOS O SIMILARES.

	2022	2023	2024	2025	2026
**USD.	120.00	130.00	140.00	150.00	160.00

** Tarifa por evento

Aplica: A las personas naturales o jurídicas, entes públicos o privados responsables u organizadores, de acuerdo a permisos municipales y del Departamento de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

STATUS: VIGENTE

TARIFA No. 22 PARA DISCOTECAS MÓVILES QUE COMUNICAN AL PÚBLICO EN EVENTOS PRIVADOS. Por los actos de comunicación pública de fonogramas a través de aparatos receptores y/o reproductores de sonidos o imágenes y sonidos, bajo cualquier tipo de formato, sea medio análogo o digital.

	2022	2023	2024	2025	2026
***USD.	80.00	100.00	120.00	140.00	160.00

Eventos Privados: Corporativos o privados realizados en salas de fiestas, clubes, o residencias.

***Tarifa por Mes.

STATUS : VIGENTE

TARIFA No. 23 PARA CENTROS COMERCIALES. Por los actos de comunicación pública de fonogramas a través de aparatos receptores y/o reproductores de sonidos o imágenes y sonidos, bajo cualquier tipo de formato, sea medio análogo o digital

CALCULO X MES

VUM (Valor de Unidad de Musical): valor equivalente al monto por hora más bajo establecido en el Decreto Ejecutivo que fije el Salario Mínimo Oficial en la República de Panamá multiplicado por 8 horas de jornada.

AREA	VUM
MENOS 10,000 M2	20
DE 10,001 A 50,000	40
DE MÁS 50,001	60

STATUS: VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2022

Nota : Concesión tarifaria existentes a todos los centros comerciales del país que soliciten voluntariamente su licencia. Junta Directiva aprueba concesión a favor de APACECOM.

TARIFA No. 24-2021 PARA TODA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE REALIZA TRANSMISIONES SIMULTÁNEAS INALTERADAS A TRAVÉS DE INTERNET DE EMISIONES ORIGINALMENTE TRANSMITIDAS POR ONDAS HERTZIANAS (SIMULCASTING)

Base de cálculo Mensual: cincuenta por ciento (50%) de la tarifa que pague o debería pagarle de acuerdo al Tarifario Oficial No.4-2007 la empresa o persona natural por su Licencia de Radiodifusión a PRODUCE.

Nota: Concesión Tarifaria (tarifas más bajas que las aquí contempladas) a favor de socios miembros de APR

STATUS: VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2022

TARIFA No. 25-2021. BARES- RESTAURANTES

	2022	2023	2024	2025	2026
**USD.	50.00	60.00	70.00	80.00	90.00

Tarifa por mes

Aplicado a personas naturales o jurídicas que :

- Se identifican al público como Restaurante-Bar ó
- cuenten con aviso de operaciones donde se establece como restaurante, pero cuentan con permiso para venta/ expendio de licor, que es su actividad principal
- permisos municipales donde autoricen sus cierre más allá de la medianoche (permisos nocturnos)

De contar con espacio o pista para baile, se incrementará la tarifa al 50%

STATUS: VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2022

TARIFA No. 26-2021. Parques de Food truck . Por los actos de comunicación pública de fonogramas a través de aparatos receptores y/o reproductores de sonidos o imágenes y sonidos, bajo cualquier tipo de formato, sea medio análogo o digital, que realicen personas naturales o jurídicas que sean propietarias de parques de food truck.

METROS CUADRADOS	X MES
hasta 500 mts	150.00
501 a 1,000	300.00
MAS DE 1,001	450.00

Criterios:

En el caso de que cada food truck tenga a disposición del público música grabada bajo cualquier forma o procedimiento, deberá el food truck pagar la tarifa correspondiente

como restaurante, bar o bar restaurante, de acuerdo a la actividad descrita en su respectivo aviso de operaciones.

STATUS: VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ABRIL 2022

TARIFAS OFICIALES PRODUCE